

firmamento el a miemb. de la Piscina en la
temporada actual a las vecinas de Cavallit
Azore 7a de 70 lauda casi Pinda, pagando
el diez y seis por ciento del importe de
la expedición de abonos por temporada. 7 día
teniendo 7a foralizado el cobro de un mínimo
de 35000 Ptas por toda la temporada.

De las foralizadas en las adjudicaciones de a miemb.
de la Piscina Municipal, se acuerda modificar los
precios fijados para los abonos por día, quedando
establecidos, como se sigue a continuación (se expresan).

Mayores de 14 años (vecinos) -	150 Ptas
" " (Forales) -	200 "
Jovenes de 7 a 14 años (vecinos) -	75 "
" " " (Forales) -	125 "

Dada cuenta de escrito al Dn. Angel Fori
Forcia, vecino de la localidad que eleva al
ayuntamiento, en que expone:

Fue en el edificio de su propiedad de la Calle
Le Forcia, actualmente dedicada a Franja, se
propone ejecutar unas obras de adaptación
con destino a un salón de BAR.

Estas obras se reducen a las de mera adaptación
para su destino futuro, sin que supongan
modificación de la estructura exterior esencial
y solamente modificación de la interior.

Requiere un croquis de mi proyecto, manifiesta
formalizará una vez ejecutada esta obra la solici-
tud de la licencia de apertura, en los requisitos
exigidos en el artículo 22 del Reglamento
de servicios de 17 de junio de 1955 y demás
disposiciones legales concordantes.

Terminada publicando se le autorice el inicio de
ejecución de la obra de acuerdo con el proyecto

que acompaña.

El ayuntamiento a la vista de lo expuesto y del croquis de edificación presentado, así como el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y ordenanzas anexas, estimando procede acceder a tal petición:

Acuerda por unanimidad en cuando sea de su competencia y salvando los derechos de terceros conceder a D. Ansel Forri Forcié la licencia municipal de obra menor para proceder a la reforma del local sito en Calle Le Forcié, con destino a BAR y de conformidad con el croquis presentado.

Da de cuenta de escrito de D. Ansel Forri Forcié, vecino de esta localidad que eleva al ayuntamiento y en que expone:

Que en las obras de adecuamiento y adaptación que va a llevar a cabo en su propiedad del Calle Le Forcié va a quedar afectado el solar que se encuentra frente a la misma.

Al objeto de que la actual situación del solar no afecte a la estética del lugar se propone no derrocar esa forma, sin que ello perjudique o aminore su uso ferial de todo el vecindario para utilización de esas plazas. Pone a manifestando que se halla dispuesto a aceptar ideas del ayuntamiento al respecto y terminando duplicando se adjunta su propuesta de embellecimiento del lugar, comiendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

El ayuntamiento a la vista de la misma y tras breve deliberación acuerda manifestar a D. Ansel Forri Forcié que deberá presentar propuestas de embellecimiento del lugar, y en

bare a la usua, Tras su estudio, adoptar
acuerdo de si procede o no la modificación
que pretende llevar a cabo el síndico del pueblo.
visto escrito que elevan a este ayuntamiento
los vecinos: Julio Auduere, Luis Aruendanz,
M^{ra} Echeverri, Jesús Morás, Donato Prieto
y Ansel Forri, en el que manifiestan:

Fue desde tiempo inmemorial vienen utilizando
el camino que partiendo del la Parretera del Estello
a Echeverri Aranz, da acceso a las fincas que los
firmantes tienen en término de Rotabuneg.

Fue recientemente el vecino D. José Larumbe
ha cerrado dicho camino, diciendo que puede
hacerlo por tratarse de su propiedad.

Toda vez que los firmantes han pensado en
todo momento que se trata de un camino vecinal
y que es el único acceso a sus fincas.

Terminan suplicando al ayuntamiento informe
acerca de la propiedad de dicho camino, teniendo
en cuenta el uso que del mismo han venido
realizando de forma ininterrumpida.

El ayuntamiento a la vista de tal escrito y habien-
do observado que la entrada a dicho camino
se halla cerrada con una valla de hierro
lo que impide el paso a los vecinos y en
consideración a que se estima que tal camino
es vecinal ya que en uso es público desde
tiempo inmemorial y que en el catastro la finca
propiedad de D. José Larumbe, linda por un lado
este a "Camino", acuerda requerir al vecino
D. José Larumbe, para que en el plazo de 72 hrs
a partir de la recepción del escrito, requiriente
retire los obstáculos que impiden el acceso al
camino sito junto a finca de su propiedad

en paraje de Cerrón, junto a carretera
de Estillo - Edén Arana; y como de su
efectuado, el cumplimiento, procederé a
dejar libre tal paso, siendo los gastos que
ello ocasione de cuenta del denunciado D.
Fruitecure.

Se que se extendió la presente acts que
prueban y existen al acto de que por el
Secretario certifica

Lanato Lopez

Dominiano L. Antonio Cori

Francisco B

St...

KPD